

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	ROSALBA DE JESÚS QUIROZ DE BUITRAGO
DEMANDADO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS
RADICADO	05001-33-33-024-2013-00014-00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO - ORDENA OFICIAR

1. En el proceso de la referencia, las pretensiones de la demanda van encaminadas a declarar la nulidad de la Resolución 09048 del 02 de agosto de 2012, por medio de la cual el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio declaró una controversia entre pretendidos beneficiarios de una sustitución de pensión de jubilación y dejó a libertad de la cónyuge y la compañera permanente de acudir a la jurisdicción correspondiente para que se dirimiera el conflicto sobre el derecho que les asiste.
2. Por medio del auto del 23 de enero de 2013, se admitió la demanda interpuesta por la señora Quiroz de Buitrago en contra de la señora María Esperanza Bedoya Murillo, entre otros, así mismo se ordenó la notificación del mencionado auto, notificación que fue realizada por edicto de conformidad con lo establecido por el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, tal y como se evidencia a folio 111. Posterior al emplazamiento de la señora Bedoya Murillo, le fue designado y nombrado curador ad litem (Folios 112-114).
3. Revisando el Sistema de Gestión Siglo XVI, se encontró que **la señora María Esperanza Bedoya Murillo, instauró demanda en contra del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, demanda que fue repartida al Juzgado Quinto Administrativo Oral de Medellín, con radicado número 05001333300520130023500**, el mencionado Juzgado remitió por competencia el asunto al Tribunal Administrativo de Antioquia.
4. Así mismo se verificó en la página de la Rama Judicial en el Link consulta de procesos - Tribunal Administrativo de Antioquia **que la señora Murillo Bedoya aparece como demandante dentro del proceso con radicado número 05001233300020130175200 y donde el demandado es el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, proceso asignado a la Sala Primera de Oralidad Magistrado Ponente Dr. Álvaro Cruz Riaño.**

La consulta, reflejó también que **la señora Quiroz de Buitrago**, demandante dentro del presente asunto, **se encuentra representada por Curador ad litem en el proceso adelantado en el Tribunal Administrativo de Antioquia.**

5. De conformidad con lo anterior, se ordena que por la secretaría del del Juzgado se oficie al Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Primera de Oralidad, Magistrado Ponente Dr. Álvaro Cruz Riaño, con el fin de poner en conocimiento que en este Juzgado se tramita el presente proceso, en el oficio se se indicaran las pretensiones y el estado actual del mismo.

Igualmente se pone en conocimiento de las partes lo anterior, para lo que estimen necesario.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMÍREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario